DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19879
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER26028 Y 2023ER26035

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Fernando López Lara
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/12/2023	**HORA:**	9:15 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 16A No.86A-64 **P2:** Carrera 16A No.86A-52 **P3:** Carrera 16A No.86A-48 **P4:** Carrera 16A No.86A-18 **P5:** Carrera 16 No.86B-31 **P6:** Carrera 16 No.86B-47 **P7:** Carrera 16 No.86B-53 **P8:** Carrera 16 No.86B-65 **P9:** Carrera 16A No.86A-90 **P10:** Carrera 16A No.86A-78			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 102477.27 Y_1:108487.96 X_2:102432.93 Y_2:108393.77 X_3:102443.94 Y_3:108385.78 X_4:102461.21 Y_4:108393.03 X_5:102485.33 Y_5:108381.94 X_6:102506.63 Y_6:108418.03 X_7:102482.04 Y_7:108436.51 X_8:102487.25 Y_8:108447.45 X_9:102481.15 Y_9:108450.85 X_{10}:102494.54 Y_{10}:108480.13		
SECTOR CATASTRAL:	Antiguo country			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5 m²		
UPZ:	Pardo Rubio			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	200		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	180	**MENORES**	2
CHIP:	**P1:** AAA0098OUCN **P2:** AAA0098OOFZ **P3:** AAA0098OOEP **P4:** AAA0204ROXS **P5:** AAA0098ORUZ **P6:** AAA0154OUXR **P7:** AAA0098OPEA **P8:** AAA0188WNTO **P9:** AAA0189BAMR **P10:** AAA0098OOHK			**PREDIOS EVALUADOS**	10		
ÁREA INSPECCIONADA:	3.846 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50622		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto

de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el predio de la Carrera 16A No.86A-64, en el Sector Catastral Antiguo country de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación a los predios Carrera 16A No.86A-64, Carrera 16A No.86A-52, Carrera 16A No.86A-48, Carrera 16A No.86A-18, Carrera 16 No.86B-31, Carrera 16 No.86B-47, Carrera 16 No.86B-53, y Carrera 16 No.86B-65, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en la zona inspeccionada.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18682	27 de febrero y 15 de marzo de 2023

Los diagnósticos técnicos relacionan daños correspondientes a manchas de humedad, fisuras de tendencia horizontal y vertical en muros divisorios, muros perimetrales, placas de contrapiso y entrepiso en el predio de la Carrera 16A No.86A-64. Adicionalmente, se intenta realizar inspección a las edificaciones emplazadas en los predios de la Carrera 16A No.86A-18, Carrera 16 No.86B-31, Carrera 16 No.86B-47, Carrera 16 No.86B-53 y Carrera 16 No.86B-65, sin embargo, al momento de la visita técnica no hay personal autorizado que permita el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior sin observar condiciones de riesgo en los elementos que conforman las fachadas. Los daños observados se encuentran posiblemente asociados con las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios de la Carrera 16A No.86A-52 y Carrera 16A No.86A-48. El documento concluye que la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la estructura emplazada en el predio de la Carrera 16A No.86A-64 no se encuentran comprometidas por los daños observados y recomendó a los responsables de la obra que se desarrolla en los predios de la Carrera 16A No.86A-52 y Carrera 16A No.86A-48 garantizar la seguridad de las zonas intervenidas, asimismo se recomienda desarrollar los análisis de riesgo y el plan de gestión del riesgo, adicionalmente a la Alcaldía Local de Chapinero se recomienda desde sus competencias para el control urbanístico determinar si los daños identificados en el predio de la Carrera 16A No.86A-64 están asociadas a alas actividades constructivas que se están desarrollando en los predios Carrera 16A No.86A-52 y Carrera 16A No.86A-48 y en caso tal adelantar las acciones con los responsables de la obra para realizar las reparaciones.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 16A No.86A-64	AAA0098OUCN
P2	Carrera 16A No.86A-52	AAA0098OOFZ
P3	Carrera 16A No.86A-48	AAA0098OOEP
P4	Carrera 16A No.86A-18	AAA0204ROXS
P5	Carrera 16 No.86B-31	AAA0098ORUZ
P6	Carrera 16 No.86B-47	AAA0154OUXR
P7	Carrera 16 No.86B-53	AAA0098OPEA
P8	Carrera 16 No.86B-65	AAA0188WNTO

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P9	Carrera 16A No.86A-90	AAA0189BAMR
P10	Carrera 16A No.86A-78	AAA0098OOHK

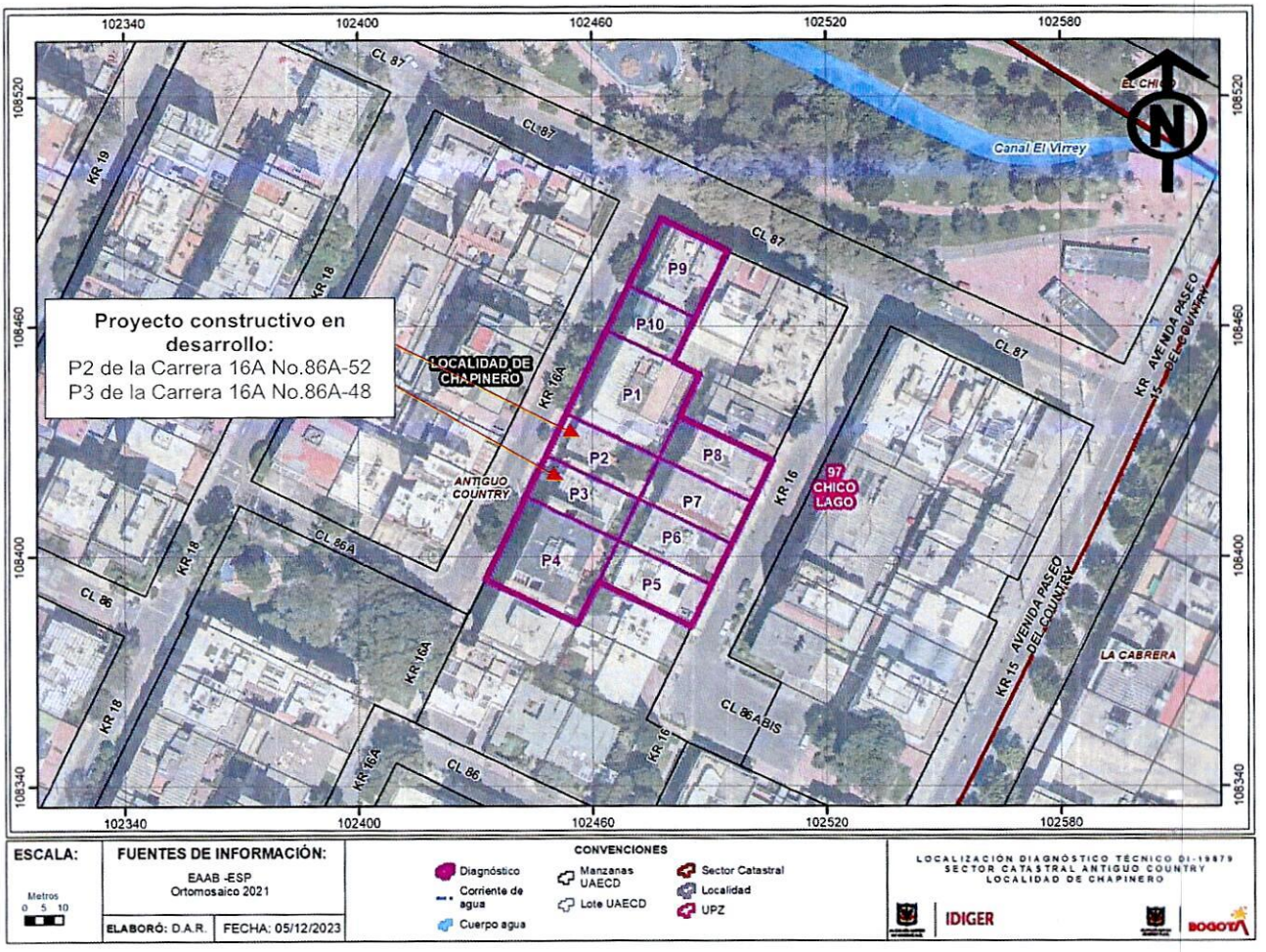


Ilustración 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de diciembre de 2023, a los predios que se muestran en el polígono de la ilustración 1 y en la tabla 2. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de tres (03) a ocho (08) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

El predio solicitante se localiza en la Carrera 16A No.86A-64, donde se emplaza una edificación de tres torres de siete (07) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material. De acuerdo con los

radicados 2023ER26028 y 2023ER26035 en el inmueble se están presentando daños posiblemente ocasionadas por el proyecto constructivo que se está desarrollando en los predios P2 y P3.

Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada 3.846 m², alrededor de los predios P2 y P3, (predios donde se están realizando actividades constructivas) dado que se estima que dicha área corresponde a la zona de influencia directa de las posibles afectaciones identificadas en la zona, en la tabla 3, se hace una descripción de los diez (10) predios evaluados.

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la ilustración 1 - en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero

Predio P1: Se localiza la edificación "Multifamiliar Terranova" conformada por una estructura de siete (07) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2).

Es importante resaltar que el día 01 de diciembre se tiene comunicación telefónica con el señor Fernando López quien es el peticionario de las solicitudes, programando la visita técnica para el día 04 de diciembre en horas de la mañana, sin embargo, al momento de la visita técnica después de varios intentos de comunicación al numeral relacionado en los radicados 2023ER26028 y 2023ER26035 no se obtuvo comunicación. Se solicita al vigilante de la edificación que se comunique con el apartamento 203 sin obtener respuesta, por lo que no es posible ingresar al predio para evidenciar si los daños relacionados en el diagnostico técnico DI-18692 correspondientes a manchas de humedad, fisuras de tendencia horizontal y vertical en muros divisorios, muros perimetrales, placas de contrapiso y entrepiso ya fueron reparados.

Se realiza inspección visual desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3.

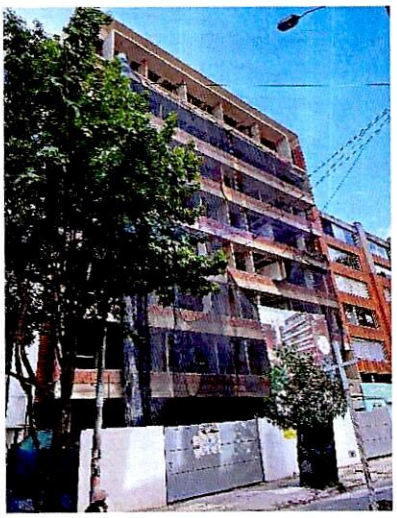




Fotografía 1 y 2. Fachada predio P1.

Predios P1 y P2: En los predios se está desarrollando el proyecto urbanístico "Babel". La visita técnica se realiza en compañía de la señora Laura Sosa quien es la residente de la obra. Se observa que en el predio ya se tiene construida una estructura de ocho (08) niveles, bajo un sistema estructural en

pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material y actualmente se están desarrollando actividades correspondientes a terminación de acabados, (Ver fotografías 3 y 4).





Fotografía 3 y 4. Predios en actividades constructivas P2 y P3.

Predio P4: Se localiza una edificación de siete (07) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 5 y 6). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, el señor Iván Sánchez responsable de la seguridad del inmueble, informa que no hay nadie autorizado para permitir el ingreso al inmueble.

Se realiza inspección visual desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3.



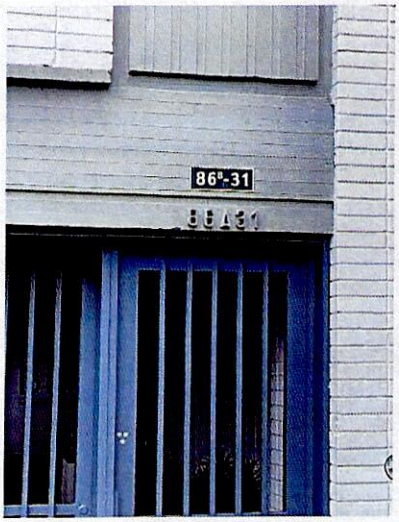


Fotografía 5 y 6. Fachada predio P4.

Predio P5: Se localiza una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 7 y 8). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie autorizado para permitir el ingreso. Atiende la visita el señor Jaime Forero responsable de la seguridad del inmueble, quien informa que no se han evidenciado daños al interior de la edificación.

Se realiza inspección visual desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3.



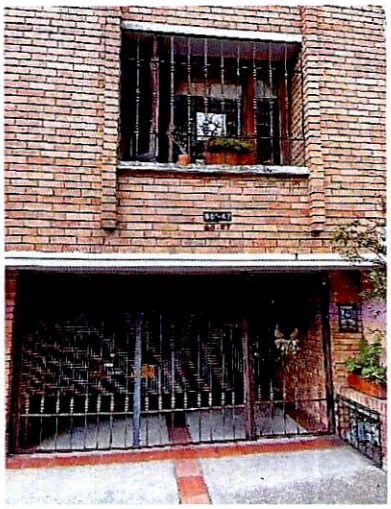


Fotografías 7 y 8. Predio en actividades constructivas P5.

Predio P6: Se localiza una edificación de tres (03) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 9 y 10). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie al interior del predio para permitir el ingreso.

Se realiza inspección visual desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3.





Fotografía 9 y 10. Fachada predio P6.

Predio P7: Se localiza una edificación de seis (06) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 11 y 12). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie autorizado para permitir el ingreso. Atiende la visita el señor Jimmy Linares responsable de la seguridad del inmueble, quien informa que no se han evidenciado daños al interior de la edificación.

Se realiza inspección visual desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3.



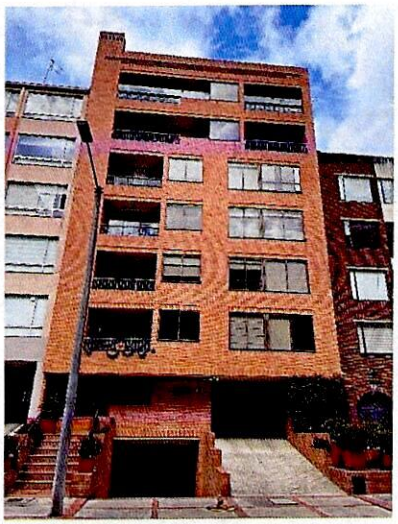


Fotografía 11 y 12. Fachada predio P7.

Predio P8: Se localiza una edificación de siete (07) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del

mismo material, (Ver fotografías 13 y 14). Se realiza inspección al interior del inmueble en compañía de la señora María Fernanda Delgado quien es la administradora delegada.

Se inspeccionan las zonas comunes y elementos de fachada sin evidenciar daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3, (Ver fotografías 15 y 16).





Fotografía 13 y 14. Fachada predio P8.

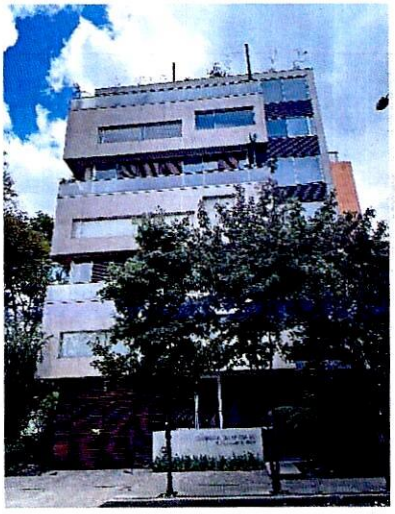




Fotografía 15 y 16. Estado interno del predio P8.

Predio P9: Se localiza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) sótano, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 17 y 18). Se intenta realizar inspección al interior del predio, sin embargo, no es posible dado que al momento de la visita no hay nadie autorizado para permitir el ingreso. Atiende la visita el señor Julio Cesar Ortiz responsable de la seguridad del inmueble, quien informa que no se han evidenciado daños al interior de la edificación.

Se realiza inspección visual desde el exterior a los elementos de fachada donde no se observan daños que se puedan asociar a la construcción que se está desarrollando en los predios P2 y P3.

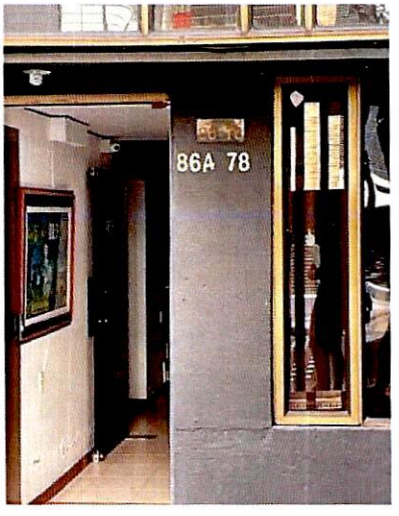




Fotografía 17 y 18. Fachada predio P9.

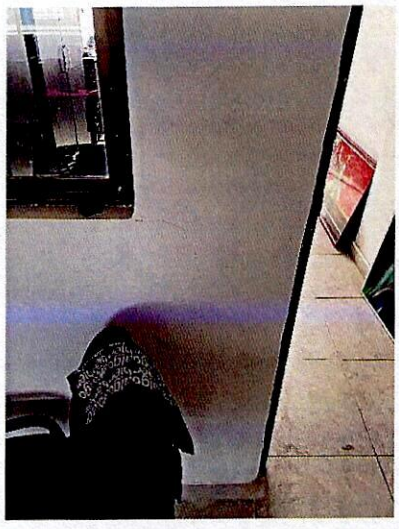
Predio P10: Se localiza una construcción de tres (03) niveles, de uso comercial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada donde se identifican en algunos sectores vigas y columnas y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 19 y 20). Se realiza inspección al interior del predio en compañía de la señora Lura Urrego quien es una de las encargadas del inmueble. Se observan daños correspondientes a fisuras de tendencia vertical y diagonal de aproximadamente 40cm de longitud y 1m de abertura localizadas en muros divisorios del tercer nivel y manchas de humedad en muros divisorios del primer nivel, (Ver fotografías 21 a la 23).





Fotografías 19 y 20. Fachada predio P10.





Fotografías 21 y 22. Daños evidenciados al interior del predio P10.



Fotografía 23. Daños evidenciados al interior del predio P10.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio P1 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos ocasionados por las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P2 y P3.
- Los daños identificados en el predio P10 posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento y/o asentamientos ocasionados por las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P2 y P3.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 16A No.86A-64	Pórticos en concreto	Residencial	7 niveles y 1 sótano	Se evalúa desde el exterior (si daños)
P2	Carrera 16A No.86A-52	Pórticos en concreto	Predio en construcción		
P3	Carrera 16A No.86A-48	Pórticos en concreto			
P4	Carrera 16A No.86A-18	Pórticos en concreto	Residencial	7 niveles y 1 sótano	Se evalúa desde el exterior (sin daños)
P5	Carrera 16 No.86B-31	Pórticos en concreto	Residencial	3 niveles	Se evalúa desde el exterior (sin daños)
P6	Carrera 16 No.86B-47	Pórticos en concreto	Residencial	3 niveles	Se evalúa desde el exterior (sin daños)
P7	Carrera 16 No.86B-53	Pórticos en concreto	Residencial	6 niveles y 1 sótano	Se evalúa desde el exterior (sin daños)
P8	Carrera 16 No.86B-65	Pórticos en concreto	Residencial	7 niveles y 1 sótano	Ninguno
P9	Carrera 16A No.86A-90	Pórticos en concreto	Residencial	5 niveles y 1 sótano	Se evalúa desde el exterior (sin daños)
P10	Carrera 16A No.86A-78	Mampostería confinada	Oficinas	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en los predios P1 y P10 de no implementar las acciones correspondientes a la intervención y/o reparación de los mismos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios P8 de la Carrera 16 No.86B-65 y P10 de la Carrera 16A No.86A-78, y desde el exterior se evalúan las condiciones de las edificaciones emplazadas en los predios P1 de la Carrera 16A No.86A-64, P4 de la Carrera 16A No.86A-18 P5 de la Carrera 16 No.86B-31, P6 de la Carrera 16 No.86B-47, P7 de la Carrera 16 No.86B-53 y P9 de la Carrera 16A No.86A-90, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios por las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P2 y P3. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

- Mediante la inspección visual adelantada no es posible determinar si los daños identificados en las edificaciones emplazadas en los predios de la P1 de la Carrera 16A No.86A-64 y P10 de la Carrera 16A No.86A-78, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, estén directamente relacionados con las actividades constructivas que se están desarrollando en los predios P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48. Es necesario llevar a cabo verificaciones adicionales, las cuales requieren de un análisis cuantitativo y comparación del estado de la construcción antes y después de iniciar los trabajos de construcción en los predios P2 y P3.

- Al momento de la inspección visual se identifica que la edificación emplazada en los predios P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, ya fueron construidos los ocho (08) niveles proyectados en la licencia de construcción y actualmente se encuentran desarrollando actividades de terminación de acabados.

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la P8 de la Carrera 16 No.86B-65, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- No fue posible ingresar de las edificaciones emplazadas en los predios P4 de la Carrera 16A No.86A-18, P5 de la Carrera 16 No.86B-31, P6 de la Carrera 16 No.86B-47, P7 de la Carrera 16 No.86B-53, y P9 de la Carrera 16A No.86A-90, en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero, dado que al momento de la inspección visual que no había nadie autorizado para permitir el ingreso y realizar la valoración técnica, razón por la cual no es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de estas edificaciones ante cargas de servicio. Sin embargo, se realiza inspección visual desde el exterior, sin evidenciar daños en los elementos de fachada y muros perimetrales que pudiesen indicar alguna inestabilidad estructural o daños asociados a las actividades constructivas que se están desarrollando en el predio P2 y P3. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera que es responsabilidad de la firma Inversiones BIBO, como ejecutor y/o ejecutores de la obra que se está desarrollando en los predios de la P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48, en el Sector Catastral Antiguo Country de la de Localidad Chapinero, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera a la firma Inversiones BIBO, como ejecutor y/o ejecutores de la obra que se está desarrollando en los predios de la P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48, en el Sector Catastral Antiguo Country de la de Localidad Chapinero, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

    - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

    - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

    - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en los predios de la P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48, en el Sector Catastral Antiguo Country de la de Localidad Chapinero, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias de control urbanístico, dado que a posiblemente algunos de los daños evidenciados en el "Edificio Multifamiliar Terranova", que se emplaza en el predio P1 de la Carrera 16A No.86A-64 y P10 de la Carrera 16A No.86A-78, en el Sector Catastral Antiguo Country de la de Localidad Chapinero, están asociados a la obra que se está desarrollando en los predios de la P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48, adelantar las acciones correspondientes con los ejecutores de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructuras aledañas. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de los predios de la P2 de la Carrera 16A No.86A-52 y P3 de la Carrera 16A No.86A-48, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

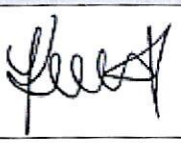
- Se reitera a la Administración y/o copropietarios del "Edificio Multifamiliar Terranova", que se emplaza en el predio P1 de la Carrera 16A No.86A-64), en el Sector Catastral Antiguo Country de la de Localidad Chapinero, en el caso de querer conocer el estado actual y real de esta edificación, adelantar estudios detallados de vulnerabilidad estructural y geotecnia, que permitan determinar la capacidad y desempeño de la edificación en comento, así como también, determinar el tipo de intervención a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente.

- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio P8 de la Carrera 16 No.86B-65, en el Sector Catastral Antiguo Country de la de Localidad Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el

adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación adelantar el mantenimiento rutinario del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático